



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00539905- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RD-2023-1397-E-UNC-DEC#FCE, por la cual se aprobó el dictamen elevado por el Jurado actuante en el concurso cerrado interno para cubrir un cargo de categoría siete del agrupamiento administrativo en la Secretaría General, por aplicación de las Actas Paritarias Nros. 13, 22 y 40;

Y CONSIDERANDO:

Que el orden de mérito fue notificado al/a las concursante/es tal como consta en orden 36 de las presentes actuaciones, no habiéndose presentado impugnaciones u objeciones al mismo;

Que cumplido los plazos administrativos corresponde designar al postulante propuesto en primer lugar del orden de mérito del concurso, quien desempeñará funciones en la Oficina de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de esta Facultad;

Que se ha tenido en cuenta lo establecido en la Ordenanza H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal Nodocente de la U.N.C.) y en el Decreto PEN N° 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo);

Que se han cumplimentado todas las etapas y plazos legales en virtud de lo establecido por las disposiciones reglamentarias vigentes; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar por concurso al Lic. Nicolás León Ladydo (Legajo N° 60.095) en un cargo nodocente de categoría siete del agrupamiento administrativo (Cód. 3667/1) en la Oficina de Relaciones Institucionales de la Secretaría General de esta Facultad.

Art. 2°.- La designación efectuada en el artículo anterior se hará efectiva a partir de la fecha de alta que consigne en la Dirección de Personal de la Facultad, en el acta que deberá firmar el interesado, dejando sin efecto en la misma fecha, el contrato de locación de servicios nodocente de retribución única (con relación de empleo público), suscripto con el Lic. Ladydo, que fuera aprobado por RD-2022-1735-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 3°.- El Lic. Ladydo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art.44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

